

"CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL EN LA JURISDICCION DE VICTORIA S/ CONCURSOS" Año 2019.

En la ciudad de Victoria, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, encontrándose reunidos en sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial el Tribunal convocado al efecto, integrado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, el Sr. Juez de Garantías y Transición, Dr. José Alejandro Calleja y el Sr. Juez de Familia Civil y Penal de Menores Dr. Juan Eduardo Lloveras, se da apertura del acto previsto a fin de establecer los recaudos para la convocatoria al Concurso de Ingreso al Poder Judicial para la Jurisdicción Victoria en los términos del art. 2º del Reglamento Nº 16 del S.T.J.E.R., y atento lo ordenado mediante Resolución Nº 85/19 de fecha 15 de febrero de 2019 por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 3º del Reglamento 16, ante la eventualidad de vacantes y posibles nombramientos para los cargos de Escribiente, surge la necesidad de llamar a Concurso Abierto para el ingreso al personal judicial en esta Jurisdicción.

Que por ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 5143 y art. 2º y concordantes del Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado del Personal, luego de un intercambio de opiniones, se arribó al siguiente,

ACUERDO:

1) Convocar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para INGRESO AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS en la jurisdicción Victoria en el cargo de ESCRIBIENTE, para cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2) Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Mitre Nº 581 de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del día diez de abril del año 2019 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 9:00 a 11:00 horas. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. En esa oportunidad deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el inciso 3), no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad. Conjuntamente con la inscripción deberá detallarse la documental que se adjunta para su fácil cotejo, y deberá acompañar copia del formulario respectivo quien pretenda recibo de presentación (punto 2 del Acuerdo Nº 14/09).-

3) Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme art. 3 Decreto Ley 5143 y art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados, tener como mínimo 18 años de edad, acreditar buena salud, presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el art. 8º del Decreto Ley 5.143 y de las

establecidas en el inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar los títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas. Sólo serán computables los mencionados en el art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal y sólo serán computados los que se presenten al momento de la inscripción. No se podrá inscribir el interesado que no tenga domicilio real en la jurisdicción de Victoria con una antigüedad mínima de seis (6) meses al momento de la inscripción, salvo que sea nativo de la misma. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes. Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos. Los postulantes deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado. Para acreditar antecedentes por cargo desempeñado en el Poder Judicial, deberá acompañarse certificación expedida por el Secretario del Organismo respectivo, acerca de cada cargo y lapso temporal laborado, computado desde la fecha de toma de juramento hasta el último día de desempeño, y adjuntar copia del oficio de designación y acta de juramento. Cuando exista desempeño en más de un organismo judicial, las constancias mencionadas deberán ser otorgadas por cada uno de ellos.

4) Convocar a la PRUEBA DE OPOSICION, la cual estará compuesta de las siguientes etapas: PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE TIPEADO: Esta prueba tendrá CARACTER ELIMINATORIO y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras. Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas.

Esta etapa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Edificio de tribunales sito en Mitre N° 581, iniciándose el día 22 de mayo de 2019 a la hora 8:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial sito en calle Mitre N° 581, o de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos. SEGUNDA ETAPA: EXAMEN DE ORTOGRAFIA: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía CON CARACTER ELIMINATORIO, consistente en la corrección de un texto con errores en computadora sobre temas de índole jurídica, aprobándose esta instancia con el sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación. TERCERA ETAPA: EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado la etapa de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con CARACTER ELIMINATORIO, la cual consistirá en un examen con la modalidad de opción Verdadero o Falso (V/F), escrita o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra, aprobándose esta prueba con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

Respecto de la SEGUNDA y TERCERA etapa, se llevarán a cabo el mismo día y en el mismo lugar y que serán publicadas en mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial local sito en calle Mitre N° 581 y en la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

5) Hacer saber que para la CALIFICACION se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

6) Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en el transparente existente en mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en los domicilios constituidos por los postulantes.

7) Disponer la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Mañana" de esta ciudad.

8) COMUNICAR al S.T.J.E.R. a los efectos pertinentes mediante oficio de estilo.

9) INVITAR a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), filial local, a designar veedor para el concurso de ingreso al Poder Judicial a llevarse a cabo en esta jurisdicción- art. 34 Regl. vigente.

Registrar y hacer saber.

DR. LUIS FRANCISCO MÁRQUEZ CHADA

DR. JOSÉ ALEJANDRO CALLEJA

Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial

Juez de Garantías y Transición

DR. JUAN EDUARDO LLOVERAS

Juez de Familia Civil y Penal de Menores

Ante mi:

DRA. MARICELA FACCENDINI

Secretaria